

**FORMATO No 1**  
**INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**  
**Informe presentado a la Contraloría General de la República**

Entidad: corponariño  
 Representante Legal: ROBERT MAURICIO RAMOS RAMOS  
 NIT: 891222322  
 Períodos fiscales que cubre: 2008  
 Modalidad de Auditoría: ENFOQUE INTEGRAL REGULAR (SEGUNDA ETAPA)  
 Fecha de Suscripción: abril 8 de 2010

**Diciembre 30 de 2010**

| Numero consecutivo del hallazgo | Código hallazgo | Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)  | Causa del hallazgo   | Efecto del hallazgo  | Acción de mejoramiento  | Objetivo   | Descripción de las Metas  | Denominación de la Unidad de medida de la Meta | Unidad de Medida de la Meta | Fecha iniciación Metas | Fecha terminación Metas | Plazo en semanas de las Metas | Avance físico de ejecución de las metas | Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas | Puntaje Logrado por las metas (Poi) | Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVI) | Puntaje atribuido metas vencidas | Efectividad de la acción |    | Area Responsable                                     |
|---------------------------------|-----------------|---|--|--|---|--|---|--|-----------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------------|---|---|-------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|----|--|
|                                 |                 |   |  |  |   |  |   |  |                             |                        |                         |                               |   |   |                                     |  |                                  | SI                       | NO |  |
| 1                               | 19 03 001       | Acciones correctivas Informes de la Oficina de Control Interno: La Oficina de Control Interno, presenta mes a mes, el informe de las auditorías internas y efectúa recomendaciones a las dependencias del Area Administrativa y financiera sobre aspectos específicos; se observa que las acciones correctivas no se implementan en su debida oportunidad, la verificación de la efectividad de las mismas es débil lo cual se evidencia en que los errores encontrados se repiten de manera reiterativa a lo largo del año.  | Las acciones correctivas no se implementan en su debida oportunidad  | Los errores encontrados por la Oficina de Control Interno en las diversas Dependencias de la Entidad, se repiten en todo el año.   | Implementar el autocontrol en todos los procesos a través de acciones de mejora utilizando el formato estandarizado con fecha y responsable | que los procesos se realicen acorde con lo estipulado en el manual de calidad      | Apertura de acciones de mejora y el seguimiento correspondiente   | porcentaje                                     | 100                         | 15-feb-10              | 31-dic-10               | 50                            | 70                                      | 70%   | 35                                  | 35   | 50                               |                          |    | Subdirección administrativa y financiera             |
| 2                               | 1101002         | Correspondencia entre Priorización de la problemática ambiental y asignación presupuestal: la problemática ambiental priorizada no se tiene en cuenta para la asignación presupuestal, las inversiones se distribuyen priorizando la gestión del recurso hídrico, de otra parte la inversión frente a las diferentes zonas del departamento caracterizado por un bajo direccionamiento de recursos para la Costa Pacífica, sin que se logre una articulación directa y proporcional entre la política, planes, programas, proyectos y presupuesto, con el fin de lograr eficacia en el logro de metas y con ello el cumplimiento de su misión institucional y del mandato constitucional. | Se desconoce el proceso de concertación regional al momento de la asignación de recursos para la ejecución de diferentes proyectos | Dado que no se direccionan recursos en la proporción requerida, para mitigar los factores ambientales prioritarios, las acciones no permiten el mejoramiento esperado, en aras de asegurar un ambiente sano para la población en cumplimiento del mandato constitucional y misión institucional. no se logra el manejo integral y sostenible del territorio marítimo, la conservación, recuperación y protección de la biodiversidad genética, de especies y ecosistemas; así como el diseño e implementación de una red de información sobre el territorio costero que soporte la toma de decisiones en diversas áreas temáticas. | Priorización y gestión de acciones para dar respuesta a la problemática ambiental regional y demanda de los actores sociales                | Lograr mayor cobertura en la gestión ambiental en todas las zonas del Departamento | Formulación y gestión de 1 proyecto de inversión ambiental por zonas del Departamento   | Número   | 5                           | 1-ene-10               | 30-mar-10               | 12.57                         | 7.00                                    | 100%  | 13                                  | 13   | 13                               |                          |    |  |
|                                 |                 |   |  |  |   |  | Revisar en el ajuste del Plan de Acción Institucional para el período 2010 - 2011 la priorización de la problemática ambiental, a fin de focalizar la inversión y priorizar la ejecución de las funciones de autoridad ambiental, sin desconocer la realidad técnica, operativa y económica de la Corporación | Plan   | 1                           | 1-ene-10               | 30-dic-10               | 51.86                         | 1.00                                    | 100%  | 52                                  | 52   | 52                               |                          |    | Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico |

|   |         |  |   |  |   |  |   |                         |        |          |           |       |        |      |    |    |    |  |   |
|---|---------|--|---|--|---|--|---|-------------------------|--------|----------|-----------|-------|--------|------|----|----|----|--|---|
| 3 | 1101002 | Asignación de recursos para inversión: se efectúan pagos que por su naturaleza corresponden a gastos funcionamiento, si embargo la entidad los presenta como inversión, concluyendo que la distribución de recurso fue de 50% para funcionamiento y 50% para inversión, lo que contradice la cifra de 30% funcionamiento y 70% para inversión presentado por la entidad al consejo directivo, la ciudadanía y al MAVDT en el informe de gestión. | En los denominados proyectos de inversión se incluyen pagos de nómina, gastos de viáticos y transporte y compra de equipos para el desarrollo de funciones misionales de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, Oficina de Planeación y Dirección Estratégico y el desarrollo de actividades de bienestar social y control interno, gastos que no corresponden con proyectos de inversión. | Contradicción que distorsiona los logros efectivos de la administración por cuanto se carga como gastos de inversión, pagos que por su naturaleza corresponden a gastos funcionamiento, presentando en este punto baja confiabilidad en las cifras y en los resultados logrados. | Controlar en la evaluación de los proyectos formulados e incorporados al Banco de Proyectos que al máximo se destine para inversión, pagos que por su naturaleza corresponden a gastos operativos exclusivos de cada uno el 30% | Ejercer mayor control sobre la inversión realizada por la Entidad. | Incorporación y evaluación de proyectos | Porcentaje de proyectos | de 100 | 1-ene-10 | 30-dic-10 | 51.86 | 100.00 | 100% | 52 | 52 | 52 |  | Oficina de Planeación y Dirección Estratégico |
|---|---------|--|---|--|---|--|---|-------------------------|--------|----------|-----------|-------|--------|------|----|----|----|--|---|

|   |             |   |   |   |   |  |  |  |   |          |           |           |        |       |      |    |    |   |                          |
|---|-------------|---|---|---|---|--|--|--|---|----------|-----------|-----------|--------|-------|------|----|----|---|--------------------------|
| 4 | 2103001 B19 | Manejo y Ejecución de recursos Tasa Retributiva: El 60% del recaudo de la tasa se traslada a un fondo común de donde se financian las diferentes iniciativas de inversión o gastos de la entidad, identificándose que una parte de los pagos efectuados con estos dineros van dirigidos al desarrollo de actividades de control y monitoreo y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico, otra parte se ejecuto para el desarrollo de diferentes inversiones que no guardan relación con el objeto de esta tasa, es decir, se efectúan inversiones cuya finalidad no corresponde con el mejoramiento de la calidad físico-química y/o bacteriológica de los vertimientos o del recurso hídrico, contraviniendo las normas aplicables. | No se observan rigurosamente los procedimientos establecidos en las normas para el trámite, control y destinación de los recursos de la tasa, no ha realizado las distribuciones en sus presupuestos de ingresos y gastos necesarios para garantizar la destinación específica de la tasa, configurándose | Lo anterior, pone en riesgo la efectiva aplicación de la tasa y su fin, no se mejoran las condiciones de calidad de agua, producto de la ejecución de proyectos de descontaminación, se genera riesgo de disponer dineros en acciones que no guardan relación con los fines de estas tasas, con la posible incursión en infracciones penales. | Los pagos efectuados por los conceptos establecidos en el Acuerdo 018/2009 serán cancelados directamente de la cuenta correspondiente. Elaborar dos informes al año para identificar deudores grandes y medianos realizar visitas y concretar actos de compromiso de pago hacer seguimiento | Garantizar los recursos financieros para la ejecución de programas y proyectos correspondientes a cada vigencia  | Manejo eficiente de los recursos de Tasas Retributivas   | Informe de Ejecución de Ingresos y Gastos Planillas de Visitas a deudores                                    | 2 | 5-Abr-10 | 31-Dic-10 | 56.43     | 100.00 | 100%  | 56   | 56 | 56 | Subdirección Activa y Fciera. - Tesorería |                          |
|   |             |   |   |   | La Corporación mediante el Acuerdo 018 del 25 de Septiembre de 2009 destinará los recursos provenientes del recaudo de Tasa Retributiva a la implementación y vertimientos o del recurso hídrico  | Realizar Inversiones en el Departamento de Nariño con el fin de mejorar la cantidad y la calidad físicoquímica y/o bacteriológica de los recursos de Tasa Retributiva invertidos de acuerdo a la normatividad Vigente. | Formular y ejecutar los planes de ordenamiento del recurso hídrico en ejecución                              | Planes de ordenamiento del recurso hídrico en ejecución  | 6 | 1-dic-09 | 31-dic-10 | 56.43     | 6.00   | 100%  | 56   | 56 | 56 | SISA                                      |                          |
|   |             |   |   |   | Recursos de Tasa Retributiva a la implementación del programa, a la implementación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico mediante el fortalecimiento del laboratorio, monitoreo y seguimiento a las fuentes hídricas y al fondo de proyectos de Inversión de                        |  | Recursos de Tasa Retributiva invertidos de acuerdo a la normatividad Vigente.                                | porcentaje de inversiones de los recursos de tasa retributiva invertida de acuerdo a las normas establecidas |   | 100%     | 01-ene-10 | 31-dic-10 | 52.00  | 1.00  | 100% | 52 | 52 | 52  | SISA                     |
|   |             |   |   |   |   |  | Realizar el Proceso de Convocatoria para proyectos de descontaminación y/o mejoramiento del Recurso Hídrico. | Número de Convocatorias de Descontaminación Hídrica Realizadas.  |   | 1        | 01-ene-10 | 31-dic-10 | 52.00  | 1.00  | 100% | 52 | 52 | 52  | SUBCEA - RECURSO HIDRICO |
|   |             |   |   |   |   |  | Implementar el programa de Tasa Retributiva  | Programa de Tasa Retributiva Implementado  |   | 1        | 1-dic-09  | 31-dic-10 | 56.43  | 1.00  | 100% | 56 | 56 | 56  | SUBCEA - RECURSO HIDRICO |
|   |             |   |   |   |   |  | Realizar Seguimiento y Monitoreo de las Corrientes Hídricas Objeto de Cobro de Tasa Retributiva              | Número de Corrientes Hídricas Monitoreadas   |   | 25       | 1-dic-09  | 31-dic-10 | 56.43  | 46.00 | 100% | 56 | 56 | 56  | SUBCEA - RECURSO HIDRICO |
|   |             |   |   |   |   |  | Fortalecer el Laboratorio de Aguas Residuales  | Laboratorio de Aguas Residuales Acreditado.  |   | 1        | 1-dic-09  | 31-dic-10 | 56.43  | 0.70  | 70%  | 40 | 40 | 56  | SUBCEA - RECURSO HIDRICO |

|   |         |   |   |  |  |   |  |  |      |          |           |       |        |      |    |    |    |   |
|---|---------|---|---|--|--|---|--|--|------|----------|-----------|-------|--------|------|----|----|----|---|
| 5 | 2103001 | Facturación, Cobro e identificación de sujetos -Tasa Uso del Agua: para el 2008 se presenta un nivel bajo de recaudo con el 54%, con ello se incumplen las metas propuestas para el PAT que estableció un 70% y en el Plan de mejoramiento institucional. La liquidación aun no integra el cálculo del factor regional. Se carece de inventarios de usuarios en al Costa Pacífica, no se ha implementado por ello la TUA, donde existe uso ilegal del recurso sin que la corporación ejerza sus competencias. | No se observan rigurosamente los procedimientos establecidos en las normas ante el incumplimiento en el trámite, el recaudo y soporte técnico de la Tasa. | Lo anterior genera riesgo de pérdida de importantes recursos, cuyo fin es la protección de los recursos hídricos y su ordenamiento y manejo, con el fin de mantener la oferta y calidad para el abastecimiento del consumo humano y las actividades productivas en diversas regiones del departamento. Se es permisivo frente al uso ilícito del agua. | Enfatizar el control en la facturación y cobro de los usuarios con autorización superior a 1,0 lps   | Garantizar los ingresos por concepto de TUA en un porcentaje superior al 60%                                | Recaudo Efectivo   | Facturación y Cobro  | 60%  | 1-dic-09 | 31-dic-10 | 56.43 | 0.60   | 100% | 56 | 56 | 56 | Subdirección Activa y Fieira. - Tesorería |
|   |         |   |   |  | En cuanto a la concesión de agua: Requerir a los Municipios de la Costa Pacífica para la legalización de la concesión de aguas, a los Municipios que efectivamente hagan uso del recurso hídrico y a los usuarios priorizados.   | Legalizar el uso del agua en los Municipios de la Costa Pacífica, que efectivamente cuenten con acueductos. | Realizar los requerimientos de legalización del uso del agua a las cabeceras municipales, como usuarios priorizados, para que tramiten la concesión o en su defecto abrir los procesos sancionatorios. | 100% de usuarios priorizados en el Departamento con expediente de concesión o proceso sancionatorio aperturado | 100% | 1-dic-09 | 31-dic-10 | 56.43 | 1.00   | 100% | 56 | 56 | 56 | SUBCEA - RECURSO HIDRICO                  |
|   |         |   |   |  | Se llevará en cada centro ambiental una base de datos de las concesiones vigentes  | Tener un inventario de usuarios de concesiones  | Base de datos por centro ambiental actualizada   | Base de datos implementada en cada centro ambiental  | 5    | 1-dic-09 | 31-dic-10 | 56.43 | 5.00   | 100% | 56 | 56 | 56 | SUBCEA - CONCESIONES                      |
|   |         |   |   |  | Una vez legalizado se implementará el cobro de la TUA, teniendo en claro que es un proceso gradual y que inicialmente la TUA será fijada en la tarifa mínima hasta tanto se realice los estudios de índice de escasez de agua, los cuales se están desarrollando sobre la zona Andina en donde existe mayor presión del recurso y posteriormente se llevarán a cabo en la Costa Pacífica. Se dispondrán de mecanismos de comunicación para llegar a los pequeños usuarios de la tasa para generar un cobro más efectivo de | Incrementar el recaudo de la Tasa de Uso.   | Mecanismos de cobro efectivos  | Número de requerimientos   | 10   | 1-dic-09 | 31-dic-10 | 56.43 | 100.00 | 100% | 56 | 56 | 56 | SUBCEA - RECURSO HIDRICO                  |

|   |         |  |   |   |  |   |  |  |   |           |           |           |        |        |      |     |     |    |  |                                 |  |
|---|---------|--|---|---|--|---|--|--|---|-----------|-----------|-----------|--------|--------|------|-----|-----|----|--|---------------------------------|--|
| 6 | 2102001 | Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, aprobados y con seguimiento: el avance en la concreción de estos planes ha sido lenta y, se caracterizo en la vigencia 2008 por que la mayoría de los municipios presentaron los PUEAA de manera extemporánea, 37 municipios (58%) no lo han presentado o a la fecha se encuentran vencidos los términos para el cumplimiento de los requerimientos, lo que demuestra el alto grado de incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, sin que se hubiesen iniciado las acciones sancionatorias por parte de la autoridad ambiental para hacer que se cumplan los mandatos legales, | La capacitación como estrategia desplegada por la Corporación para exigir este cumplimiento legal a los entes, no ha generado los resultados esperados por cuanto no se logró la meta propuesta en el plan de mejoramiento de contar con 30 planes con seguimiento y control o de aprobar 2 planes, como se planteó en el PAT, en ambos casos, los resultados son deficitarios, no ha ejercido las facultades policivas otorgadas por el art. 83 de la Ley 99 de 1993, referente a la aplicación de las sanciones establecidas por el art. 85 de la misma ley; tal como lo establece el art. 17 del Decreto 373 de 2004 | En consecuencia, la falencia de estos planes impide que la Corporación presente estudios de evaluación socioeconómica del proceso de ahorro del agua como instrumento para evaluación del MAVDT, en cumplimiento del art. 2 de la Resolución 0866 de 2004. Se es permisivo frente al incumplimiento legal por no ejercer sus competencias de autoridad ambiental.   | Implementación de mecanismos como: requerimientos mediante oficio y talleres para mejorar la presentación de los PUEAA por parte de los Municipios del Departamento. Seguimiento a los PUEAA aprobados. Establecimiento de un mecanismo de articulación entre la dependencia técnica y la Oficina Jurídica donde se informará continuamente sobre el estado de los PUEAA para que se tenga en cuenta en los procesos sancionatorios. | Aumentar el porcentaje de presentación de los PUEAA a través de requerimientos y talleres, llegando a un 80% de cumplimiento de la Ley 373 de 1997 por parte de los municipios. | Realización de requerimientos mediante oficios y convocatoria a talleres para la presentación de los PUEAA logrando alcanzar un 80% de cumplimiento de la Ley 373 de 1997 por parte de los municipios. | Documentos Técnicos de PUEAA presentados y evaluados.  | 51  | 01-feb-09 | 31-dic-10 | 99.71     | 51.00  | 100%   | 100  | 100 | 100 |    |  | SUBCEA - RECURSO HIDRICO        |  |
|   |         |  |   |   |  | Realizar seguimiento a los PUEAA aprobados.   | Realización de 47 seguimientos a los PUEAA aprobados.  | PUEAA con seguimiento  | 47  | 01-feb-09 | 31-dic-10 | 99.71     | 42.00  | 89%    | 89   | 89  | 100 |    |  | SUBCEA - RECURSO HIDRICO        |  |
|   |         |  |   |   |  |   | Establecer un mecanismo de articulación entre la dependencia técnica y la Oficina Jurídica para lograr mayor celeridad los procesos sancionatorios para los Municipios que no han presentado PUEAA     | Informar continuamente a Oficina Jurídica sobre el estado de los PUEAA para que se tenga en cuenta en los procesos sancionatorios. | Procesos sancionatorios apurados y en curso a Usuarios que no presenten PUEAA | 100%      | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57  | 100.00 | 100% | 57  | 57  | 57 |  |                                 | SUBCEA - OFICINA JURIDICA              |
| 7 | 2104001 | Trámite de concesiones de aguas: Las deficiencias hacen referencia a que no se cumplen con técnicas de archivo, no se efectúan las notificaciones de los actos administrativos de manera oportuna, se incumplen con los procedimientos técnicos de georeferenciación, no se ejerce control oportuno de las concesiones y no se aplican las medidas policivas ante los infractores.   | Debilidad en el control interno, a pesar del conocimiento de los procedimientos, no se efectúa con rigurosidad el proceso de concesión. Falta de equipamiento GPS deficiente, apoyo económico y recursos humano para el ejercicio del control de los aguas y sus cauces, tomar las medidas que sean necesarias para que se cumpla lo dispuesto en las providencias mediante las reglamentaciones de MECI en todos los Centros corrientes o de vertimientos y, en general, en las resoluciones otorgatorias de concesiones o permisos e impedir aprovechamientos ilegales de aguas o cauces.                             | No se cumplen con las funciones de CONTROL Y VIGILANCIA expresadas en los art. 239 y 253 del Decreto 1541 de 1978, desconociendo el cumplimiento de las actividades expresadas en el art.254 de la prenombrada norma, relacionada con la inspección del uso de las aguas y sus cauces, tomar las medidas que sean necesarias para que se cumpla lo dispuesto en las providencias mediante las reglamentaciones de MECI en todos los Centros Ambientales | Reinducción en técnicas de archivo a las secretarías de la institución   | Acerado manejo del archivo gestión  | jornada de reinducción   | número   | 1   | 15-ene-10 | 31-dic-10 | 50.00     | 100.00 | 100%   | 50   | 50  | 50  |    |  | SUBDIRECCION ADITIVA Y FRA-MECI |  |
|   |         |  |   |   |  | Cumplimiento de la normatividad   | Cumplir con la normatividad legal en cuanto a notificación de los actos administrativos  | Actos administrativos debidamente notificados  | 100%  | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57     | 100.00 | 100%   | 57   | 57  | 57  |    |  | SUBCEA - CONCESIONES            |  |
|   |         |  |   |   |  | Implementar el proceso de concesión de acuerdo al MECI en todos los Centros Ambientales   | Unificar el proceso de concesiones en el área de jurisdicción de la Corporación  | Proceso de concesiones del MECI implementado en todos los Centros Ambientales  | Proceso de concesiones implementado   | 1         | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57  | 1.00   | 100% | 57  | 57  | 57 |  |                                 | SUBCEA - CONCESIONES                   |
|   |         |  |   |   |  | Dotar de GPS a todos los técnicos de la Subdirección  | Georeferenciación de todas las concesiones   | Concesiones debidamente georeferenciadas   | Aquisición de GPS para los técnicos de la SUBCEA                              | 9         | 01-ene-10 | 31-dic-10 | 52.00  | 15.00  | 100% | 52  | 52  | 52 |  |                                 | SUBCEA - CONCESIONES                   |
|   |         |  |   |   |  | Realizar visitas de control de concesiones y requerimientos a usuarios prioritizados  | Cumplimiento de las funciones de autoridad ambiental   | Control y monitoreo de las concesiones otorgadas   | Concesiones con visitas de control y monitoreo                                | 50%       | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57  | 100.00 | 100% | 57  | 57  | 57 |  |                                 | SUBCEA - CONCESIONES - RECURSO HIDRICO |

|   |         |   |  |  |   |  |  |  |      |           |           |       |        |      |    |    |    |  |                           |
|---|---------|---|--|--|---|--|--|--|------|-----------|-----------|-------|--------|------|----|----|----|--|---------------------------|
| 8 | 2104001 | Permiso de Vertimientos: En observancia del Decreto 1594 de 1984, decreto 2811 de 1974, la deficiencia en el proceso, hace referencia a que una vez se autoriza la primera etapa del proceso de autorización de vertimientos, y viabilizada con ello la ejecución de las obras, no existe control y seguimiento por parte de la Corporación para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la segunda fase, esto es, en la construcción de los sistemas de remoción de cargas contaminantes, y determinar la eficacia en la remoción de cargas contaminantes, garantizando la protección del recurso hídrico. | Deficientes sistemas de control interno que permitan mantener en la vigilancia oportuna y proactiva sobre los procesos viabilizados, el laboratorio no está certificado para la realización de contra muestras para verificar la eficiencia de los sistemas autorizados.   | no se cumplen con las funciones de CONTROL Y VIGILANCIA expresadas en los art. 239 y 253 del Decreto 1541 de 1978. Además de las expresadas en el Capítulo XV, sobre de la vigilancia y el control, especialmente los Artículos 111, 162, 173 del decreto 1594 de 1984. Hallazgo con incidencia disciplinaria en la vigencia 2006 y que no presenta acciones de mejoramiento eficaces en los expedientes tomados en la muestra de la vigencia 2006.  | Programación y ejecución específica de control y monitoreo para los proyectos prioritarios que generen mayor impacto, teniendo en cuenta la carga contaminante generada en vertimientos.    | Identificar usuarios que generen mayor impacto sobre el recurso hídrico para realizar controles que permitan el cumplimiento de los porcentajes de remoción mínimos exigidos por la Normatividad Ambiental y los objetivos de calidad trazados para cada Cuenca receptora de vertimientos. | Seguimiento a Usuarios generadores de vertimientos mediante visitas técnicas   | Visitas de Control y Monitoreo, Elaboración de Informes y Conceptos técnicos (Requerimientos) a los vertimientos proorizados (50%)                                   | 50   | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57 | 50.00  | 100% | 57 | 57 | 57 |  | SUBCEA - RECURSO HIDRICO  |
| 9 | 2102001 | Presentación y Aprobación de Plan Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.: El panorama del departamento indica que el 34 % de los entes obligados a presentar los PSMV, infringen el cumplimiento legal establecido en la norma citada, sin que la autoridad ambiental ejerza las facultades de la autoridad ambiental con el fin de hacer que se cumpla con este requerimiento ambiental,   | no se abrió ningún proceso sancionatorio por este hecho; existen incumplimientos de la función legal como autoridad ambiental en el Dpto. así las cosas no se aplica al tenor del artículo 8º de la prenombrada norma, las Medidas Preventivas y Sancionatorias dado El incumplimiento de las obligaciones previstas en la resolución 1433 de 2004 | no permite consolidar el principio corporativo de fortalecer el ejercicio de la autoridad ambiental de la Corporación en el departamento de Nariño, y dado que como autoridad ambiental no ejerce su potestad para hacer que se cumplan los mandatos legales a la luz del art 34 de la decreto 734 de 2002, dado que como autoridad ambiental no ejerce su potestad para hacer que se cumplan los mandatos legales se presume un hallazgo con incidencia disciplinaria, no se garantiza hacia futuro la disminución de las cargas contaminantes de los cuerpos receptores de vertimientos. | Se enviarán oportunamente los respectivos informe a la Oficina Jurídica para lograr mayor celeridad en los procesos sancionatorios, a los Municipios que infringen con la entrega del PSMV. | Optimizar los procedimientos para llevar a cabo las medidas preventivas y procesos sancionatorios a los actores involucrados en la presentación del PSMV.  | Elaborar el concepto técnico correspondiente, y envío a Oficina Jurídica para la apertura de los procesos sancionatorios   | Procesos sancionatorios abiertos y en curso a Usuarios que no presenten PSMV   | 100% | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57 | 100.00 | 100% | 57 | 57 | 57 |  | SUBCEA - OFICINA JURIDICA |
|   |         |   |  |  | Se establecerán los Objetivos de calidad para la cuenca del río Pasto, Pie de monte y Costa Pacífica.   | Requerir a los prestadores del servicio de alcantarillado la formulación del PSMV para los Municipios pertenecientes a la cuenca del Río Pasto, Piedemonte y Costa Pacífica  | 1. Obtener la línea base con los reportes de calidad sobre las fuentes hídricas receptores de vertimientos realizados en los municipios pertenecientes a la cuenca del Río Pasto, Piedemonte y Costa Pacífica<br>2. Establecer los objetivos de calidad bajo la utilización de un modelo de simplificación.<br>3. Elaboración del respectivo acto administrativo.<br>4. Publicación y notificación a los actores involucrados. | Corrientes hídricas receptoras de vertimientos municipales con objetivos de calidad, en los municipios pertenecientes a la Cuenca Pasto, Piedemonte y Costa Pacífica | 10   | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57 | 100.00 | 100% | 57 | 57 | 57 |  | SUBCEA - RECURSO HIDRICO  |

|    |         |  |   |  |  |  |  |  |     |           |           |       |        |      |    |    |    |                           |
|----|---------|--|---|--|--|--|--|--|-----|-----------|-----------|-------|--------|------|----|----|----|---------------------------|
| 10 | 2104001 | Trámite y seguimiento a Licencias: los interesados presentan documentación no vigente para el trámite, existe dilación en la expedición de la resolución haciendo tardío la prestación del servicio encomendado, el seguimiento no garantiza el cumplimiento de los requerimientos aprobados en la resolución.   | Los mecanismos de control interno no son efectivos en cuanto al cumplimiento estricto de los requerimientos del trámite. No se observan los principios de celeridad en la administración pública. No se efectúa el control oportuno de las licencias.             | Se pueden afectar los intereses de la parte interesada por la inoportuna acción de la entidad, no se asegura la protección efectiva de los recursos naturales o condiciones del ambiente que se asocian con los proyectos de licenciamiento.   | Implementar el proceso de Licencias Ambientales de acuerdo al MECI en todos los Centros Ambientales  | Unificar el proceso de Licenciamiento en el área de jurisdicción de la Corporación                                 | Proceso de Licencia Ambiental del MECI implementado en todos los Centros Ambientales   | Proceso de Licencia Ambiental implementado   | 1   | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57 | 1.00   | 100% | 57 | 57 | 57 | SUBCEA                    |
|    |         |  |   |  | Llevar un control de tiempos desde la apertura del Expediente hasta el respectivo acto administrativo  | Cumplimiento del término para la expedición de los Actos Administrativos   | Actos Administrativos expedidos dentro de los términos legales   | Resoluciones de L.A proferidas dentro del término legal  | 100 | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57 | 100.00 | 100% | 57 | 57 | 57 | SUBCEA - OFICINA JURIDICA |
|    |         |  |   |  | Realizar visitas de control de Licencia Ambiental y requerimientos a usuarios priorizados  | Cumplimiento de las funciones de autoridad ambiental   | Control y monitoreo de las licencias ambientales otorgadas   | Licencias con visitas de control y monitoreo   | 50  | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57 | 100.00 | 100% | 57 | 57 | 57 | SUBCEA                    |
| 11 | 2104001 | Control permisos de emisiones atmosféricas. Una vez el concepto técnico viabiliza el proyecto, existen demoras en la expedición del acto administrativa de autorización; no se efectúa el control de oportuno de los permisos otorgados. Acorde con los Art. 3, 4, 66 y 96 del decreto 948 de 1995. no se realiza el seguimiento y control respectivo, en aras de garantizar la protección del ambiente.   | Deficientes sistemas de control interno que permitan mantener en vigilancia oportuna y proactiva los procesos viabilizados, deficiente equipamiento tecnológico para la realización de contra muestreos para verificar la eficiencia de los sistemas autorizados. | no se cumple de manera eficaz con la realización de observaciones y seguimiento constantes, medición, evaluación y control de los fenómenos de contaminación del aire en su jurisdicción, tal como lo señala los art. 66 y 96 del Decreto 948 de 2005, ello que exige la norma débil control no es garantía de la protección de los recursos naturales y la calidad del ambiente, que están relacionadas con los procesos autorizados. | Llevar a cabo visitas de control y monitoreo continuas a fuentes fijas y móviles generadoras de emisión, con el fin de verificar el adecuado manejo ambiental de cada proyecto.-En los casos que sea posible y de acuerdo a lo que exige la norma realizar controles y monitoreos y mediciones de campo de sonometría - Realizar acompañamiento técnico a los muestreos de calidad del aire, muestreo isocinetico y valoración sonométrica, que realizan los proyectos con laboratorios especializados, con el fin de verificar y realizar auditoria de los procedimientos y funcionamiento de los equipos y operación del mismo | Realizar un adecuado control y seguimiento a los diferentes proyectos, relacionado con contaminación atmosférica.  | Verificar las condiciones ambientales de los proyectos en el componente atmosférico. - Monitorear los niveles de presión sonora de los proyectos | Número de controles y monitoreos realizados a los proyectos en el componente de contaminación atmosférica. | 1   | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57 | 100.00 | 100% | 57 | 57 | 57 | SUBCEA - AIRE             |
| 12 | 2105001 | Correspondencia entre las acciones de control en las áreas de explotación forestal, se observa que para la zona pacífica con 661 has autorizadas para la explotación forestal, mas la alta incidencia de talas ilícitas se programaron 188 acciones de control, es cifras esta dinámica refleja que para el 89% del área en aprovechamiento forestal, se dirigen el 38% de las acciones de vigilancia, estrategia que no hace eficiente el potencial operativo de la entidad, en aras de intensificar el control en las áreas de mayor riesgo, aspecto sobre el cual las medidas tomadas no logran superar las deficiencias para garantizar el uso sostenible de los bosques de la costa pacífica nariñense. | no se direccionan mayor numero de patrullajes de control y vigilancia sobre el uso de los recursos naturales para zonas con mayor grado de intensidad de explotación forestal o con y mayor riesgo sobre el uso ilegal.   | se pone en riesgo el cumplimiento del control del uso lícito de este recurso, este tipo deficiencias no permiten la generación de una política institucional de conservación y manejo sostenible del patrimonio ambiental del departamento de Nariño, con el fin de asegurar el aprovechamiento racional técnico, sin comprometer la estabilidad de los ecosistemas intervenidos   | Llevar a cabo patrullajes de control y vigilancia en las zonas con mayor grado de aprovechamiento forestal   | Realizar un adecuado control y seguimiento sobre el uso ilícito del recurso flora en las zonas de mayor incidencia | Patrullajes de control y vigilancia para evitar el uso ilegal de recursos naturales  | Número de patrullajes de control y vigilancia realizados   | 500 | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57 | 601.00 | 100% | 57 | 57 | 57 | SUBCEA - BOSQUE           |
|    |         |  |   |  | Capacitar a la Policía Nacional y Fuerzas Armadas para que coadyuven en el control del uso ilegal de recursos naturales, con soporte en la Ley 1333 de 2009  | Involucrar a las fuerzas armadas como miembros activos del SINA en el control sobre el uso de recursos naturales   | Capacitaciones sobre las competencias otorgadas bajo el marco legal a las Fuerzas Armadas, en las diferentes regiones del Departamento           | Número de capacitaciones a las Fuerzas Armadas   | 4   | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57 | 4.00   | 100% | 57 | 57 | 57 | OFICINA JURIDICA - SUBCEA |

|    |           |   |  |  |  |   |  |  |      |           |           |       |        |      |    |    |    |  |
|----|-----------|---|--|--|--|---|--|--|------|-----------|-----------|-------|--------|------|----|----|----|--|
| 13 | 2104001   | Permiso de aprovechamiento forestal: las deficiencias técnicas en los controles y fallas en el cumplimiento de requisitos, pone en riesgo el cumplimiento de los condicionamientos a las actividades de tala dadas en la resolución, no permite hacer el control oportuno de lo autorizado en aras de lograr el aprovechamiento racional y técnico del recurso.   | Deficientes sistemas de control interno, a pesar de conocer la norma y procedimientos, no se aplica de manera rigurosa en el ejercicio de la función. Carencia de equipamiento GPS.  | pone en riesgo el cumplimiento de los condicionamientos a las actividades de tala, dadas en la resolución y no permite hacer control oportuno de lo autorizado para que ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la providencia que otorgó el aprovechamiento forestal de productos de la flora silvestre, se proceda con el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente. | seguimiento a quejas de competencia de la Corporación que ameriten apertura de expedientes                         | Mejorar la atención al cliente externo ofreciendo una respuesta rápida y oportuna   | Quejas con seguimiento mensual   | Quejas   | 80%  | 1-nov-09  | 31-dic-10 | 60.71 | 0.56   | 70%  | 43 | 43 | 61 | Subdirección Adva Financiera y Quejas y Reclamos                                     |
|    |           |   |  |  | Implementar el proceso de Permisos de Aprovechamiento Forestal de acuerdo al MECI en todos los Centros Ambientales | Unificar el proceso de Aprovechamiento Forestal en el área de jurisdicción de la Corporación                                  | Proceso de Permisos de Aprovechamiento Forestal del MECI implementado en todos los Centros Ambientales | Proceso de Permisos de Aprovechamiento Forestal implementado           | 1    | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57 | 1.00   | 100% | 57 | 57 | 57 | SUBCEA   |
|    |           |   |  |  | Realizar visitas de control a Permisos de Aprovechamiento Forestal y requerimientos a usuarios priorizados         | Cumplimiento de las funciones de autoridad ambiental  | Control y monitoreo de los Permisos de Aprovechamiento Forestal otorgados                              | Permisos de Aprovechamiento Forestal con vistas de control y monitoreo | 50%  | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57 | 0.50   | 100% | 57 | 57 | 57 | SUBCEA - BOSQUE  |
|    |           |   |  |  | Dotar de GPS a todos los técnicos de la Subdirección   | Georeferenciación de permisos de aprovechamiento forestal   | Permisos de Aprovechamiento Forestal debidamente georeferenciados                                      | Aquisición de GPS para los técnicos de la SUBCEA                       | 9    | 01-ene-10 | 31-dic-10 | 52.00 | 15.00  | 100% | 52 | 52 | 52 | SUBCEA   |
| 14 | 20 03 002 | Quejas - Centro Ambiental Norte. De los expedientes de quejas hallados, cinco no contienen la respuesta que era forzoso comunicar al quejoso, sin importar que ésta consistiera en el archivo de la queja y en dos casos, se evidenció que la respuesta se emitió fuera del término legal. Se daría traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario.   | La situación observada implica desconocimiento normativo y de los principios de la función administrativa, principalmente los de celeridad y eficiencia.   | Ocasiona que la Entidad no satisface al cliente y no debe el ejercicio de sus competencias como autoridad ambiental.   | Dar respuesta a todas las quejas presentadas dentro de los términos que establece el C.C.A                         | Respuesta oportuna a las quejas   | Quejas presentadas por la comunidad debidamente respondidas y dentro de los términos legales           | Capacitación a los funcionarios referente a la atención de quejas      | 1    | 01-ene-10 | 31-dic-10 | 52.00 | 1.00   | 100% | 52 | 52 | 52 | SUBCEA - OFICINA JURIDICA  |
|    |           |   |  |  |  |   |  |  | 100% | 30-nov-09 | 31-dic-10 | 56.57 | 100.00 | 100% | 57 | 57 | 57 | SUBCEA   |
| 15 | 1101002   | Evaluación Avance, Cambio y Aplazamiento de Metas del PAT.: no se observa en la determinación del grado de cumplimiento del PAT en cada vigencia fiscal la ponderación dada para cada programa, los cambios en las metas se presentan al final de cada vigencia fiscal, como ocurrió en el año 2007 y 2008, la acción resulta inoportuna, por cuanto no se prevén ajustes operativos durante cada vigencia fiscal con el fin de re direccionar actividades conducentes al logro de las metas programadas. No se reporta cumplimiento de metas en algunos componentes de los proyectos una vez aplazadas las metas previstas.  | No se integro el factor de ponderación variable al sistema de análisis de la entidad, la acción de aplazamiento resulta inoportuna, por cuanto no se prevén ajustes operativos durante cada vigencia fiscal con el fin de re direccionar actividades conducentes al logro de las metas programadas | No se cuantifica de manera precisa en avance logrado en la concreción de metas, generando incertidumbre en las cifras consolidadas en los diferentes Informes de Gestión, por cuanto se sobrevalora la eficiencia alcanzada en cada vigencia fiscal.   | Evaluar la gestión institucional aplicando los factores de ponderación establecidos en el Plan de Acción           | Presentar los resultados de la gestión institucional de acuerdo con la metodología establecida para el seguimiento respectivo | Aplicación del factor de ponderación al cálculo de la gestión realizada durante la vigencia 2009       | Informe de gestión   | 1    | 1-dic-09  | 30-mar-10 | 17.00 | 1.00   | 100% | 17 | 17 | 17 | Oficina de Planeación y Dirección y Estrategia                                       |
|    |           |   |  |  |  |   |  |  | 3    | 1-ene-10  | 31-dic-10 | 52.00 | 3.00   | 100% | 52 | 52 | 52 | Oficina de Planeación y Dirección en coordinación con Dirección y demás dependencias |
| 16 | 1103002   | Reporte Metas Reforestación y producción de plántulas: La verificación del grado de cumplimiento de cada contrato interadministrativo que reporto reforestación de 30 has., a través de los diferentes informes de interventoría permite concluir que no se efectuó la siembra de plántulas en el período en el que se hace el reporte, es decir no se logro por este concepto la siembra de 720 hectáreas, siendo el resultado real la siembra de 60 hectáreas, cifra que ni siquiera representa el 10% de los resultados presentados por la entidad, tanto al Consejo Directivo como a la comunidad a través de la presentación del informe de gestión 2008 y la audiencia publica convocada para tal efecto. | Deficientes mecanismos de control de la información que reporta cumplimiento de metas del Pat. No se efectúa seguimiento real a la ejecución de los convenios con el fin de garantizar información precisa de los resultados logrados.   | se genera información no confirmada sobre los resultados reales de la gestión desplegada, con lo que se genera incertidumbre frente al verdadero impacto logrado con las inversiones efectuadas. Se presenta gestión no efectuada a la comunidad, se sobrevalora la gestión efectuada.   | Reporte de las metas de reforestación y producción de plántulas de acuerdo al principio de anualidad               | Generar información de ejecución de metas físicas consolidadas a final de cada período.                                       | Reporte de metas físicas consolidadas a final de cada vigencia   | Informe de metas físicas   | 1    | 1-ene-10  | 31-dic-10 | 52.00 | 1.00   | 100% | 52 | 52 | 52 | SISA   |





|    |                     |   |  |   |  |   |   |  |       |           |           |       |        |      |  |    |    |                                    |
|----|---------------------|---|--|---|--|---|---|--|-------|-----------|-----------|-------|--------|------|--|----|----|------------------------------------|
| 19 | 15 01 100           | Hojas de vida, Evaluaciones de desempeño y concertaciones: Al momento de su revisión, las hojas de vida no contenían toda la información laboral de los funcionarios. Sólo seis funcionarios, de la muestra seleccionada presentaron la declaración juramentada de bienes y rentas dentro del término legal, los 14 restantes, ante el traslado de la observación por parte de la Comisión Auditora, presentan tal documento con fecha posterior y fueron entonces anexadas a sus hojas de vida. De trece evaluaciones de desempeño revisadas, solo una está completa y correctamente diligenciadas respecto de las demás se determinó que en siete casos la evaluación del segundo semestre se realizó en el formato del primer semestre, en siete casos no se adelantó seguimiento a los acuerdos comportamentales y en nueve casos no se diligenció totalmente el anexo de portafolio de evidencias. En cuanto a las 13 concertaciones de compromisos laborales y comportamentales, se estableció que cinco no tienen firma del evaluado, dos se presentaron fuera del término legalmente estipulado, dos no contienen compromisos comportamentales y dos no tienen fecha de diligenciamiento.                           | La no presentación y no verificación del cumplimiento de las declaraciones juramentadas de bienes y rentas, ocurren por negligencia de los servidores públicos y el descuido en la conformación completa de las hojas de vida. No hay apropiación de la importancia de la evaluación de desempeño laboral, como una herramienta de gestión y sus múltiples usos. | Implica vulneración de las obligaciones impuestas en los preceptos normativos, riesgos de pérdida de información y que algunas hojas de vida no reflejen el devenir laboral de los servidores públicos vinculados a la Corporación. No se tiene parámetros sobre el ejercicio laboral y su incidencia institucional y se pierde de un indicador para determinar la permanencia en el servicio, acceder a encargos, otorgar comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período y otros más | Anualmente se revisan y actualizan las Historias Laborales   | Tener un conocimiento claro del devenir laboral de los servidores   | Archivo de Historias Laborales al día   | Historias laborales completa                                 | 94    | 1-ene-10  | 31-dic-10 | 52.00 | 94.00  | 100% | 52   | 52 | 52 | Subdirección Activa y Fcra-Nóminas |
|    |                     | Sistema de Evaluación del desempeño laboral aplicado a tiempo   | Servidores calificados de acuerdo al cumplimiento de los compromisos laborales pactados  | 100 % de funcionarios con Evaluación del desempeño  | Evaluación del Desempeño   | 100%  | 1-ene-10  | 31-dic-10  | 52.00 | 100.00    | 100%      | 52    | 52     | 52   | Subdirección Activa y Fcra y evaluadores de CORPORARIO                       |    |    |                                    |
| 20 | 14 04 004 14 04 100 | Interventoría y cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales: Actas de inicio no van acompañadas de cronogramas actividades, plan de inversión acordado con el contratista.- Algunos informes de interventoría no disgregan verificación de cumplimiento por cada una de las obligaciones y resultados esperados.- En los informes de interventoría de los contratos de obra, no se deja constancia expresa acerca de las cantidades y calidad de las obras.-Algunos incumplimientos de los contratistas no son tratados en los informes de interventoría.- En el contrato de actividades científicas y tecnológicas núm. 263, el interventor es juez y parte, ya que a más de cumplir con el control del contrato es miembro del comité técnico.- En algunos contratos el interventor no certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el sistema de seguridad social integral."Cumplimiento del objeto contractual. No se evidencia el cabal cumplimiento del objeto contractual o no se cumplió en el plazo acordado, otros con serias tardanzas para el logro del mismo: - asociación 311, asociación 344, interadm 370, interadm 427, interadm 429; interadm 459, interadm. núm. 460. | Estas observaciones acontecen por desconocimiento de los deberes del interventor como control primario a las relaciones contractuales y porque no se dejan registros sobre la verificación de los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones  | Se provoca desazón acerca de la ejecución apegada a lo convenido contractualmente y en algunos casos no permite evidenciar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones   | Seguimiento aleatorio a los informes de interventoría  | Cumplir a cabalidad con lo normado en relación a las interventorías que se deben realizar a lo contratado | Revisión de los informes de interventoría   | Prueba aleatoria sobre una muestra del 5% de la contratación | 100%  | 15-ene-10 | 31-dic-10 | 50.00 | 100.00 | 100% | 50   | 50 | 50 | Control interno                    |
|    |                     | Aplicabilidad del manual de interventoría vigente y de los formatos del SGC, tal circunstancia deberá ser revisada por el Jefe o Subdirector responsable del área que requirió la contratación  | Todos los contratos cuentan con su informe de interventoría acorde a las exigencias del SGC y el Manual de Interventoría   | contratos con informes de interventoría adecuados   | informes   | 100%  | 15-ene-10   | 31-dic-10  | 50.00 | 100.00    | 100%      | 50    | 50     | 50   | Jurídica, Subsea, Sisa, Planeación, Subdirección administrativa y financiera |    |    |                                    |
| 21 | 14 01 001 14 01 004 | Control financiero a los recursos aportados por la Corporación y Contrato Adicional: Los contratos en los cuales hay desembolso de recursos por parte de la Corporación, no contemplan a cargo del contratista, la presentación de informes financieros debidamente soportados."Contrato Adicional. El adicional del contrato 001 de 2008, contempló el pago, desconociendo la forma de pago mensual del contrato principal y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.   | Omisión en la minuta contractual   | No permite cumplir cabalmente con las obligaciones de interventoría de carácter contable y financiero y con los deberes que conlleva el principio de responsabilidad.   | Inclusión en la minuta de interventoría en materia financiera  | Facilitar el cumplimiento de las funciones de interventoría en materia financiera                         | Incluir en las minutas de los contratos correspondientes la obligación a cargo del contratista        | 100% de las minutas de contratos en las que se requiera      | 100%  | 1-dic-09  | 31-dic-10 | 56.43 | 1.00   | 100% | 56   | 56 | 56 | Jurídica                           |
|    |                     |   |  |   | Respetar en las adiciones a los contratos, la forma de pago estipulada en los contratos principales, siempre que la adición lo permita | Mantener la congruencia entre el contrato principal y sus adiciones                                       | Realizar los adicionales de contratos con soporte en la condiciones pactadas en el contrato principal | 100% de los adicionales a contratos                          | 100%  | 1-dic-09  | 31-dic-10 | 56.43 | 1.00   | 100% | 56   | 56 | 56 |                                    |

|    |                        |  |  |  |  |   |   |                     |      |          |           |       |        |      |    |    |    |  |  |  |
|----|------------------------|--|--|--|--|---|---|---------------------|------|----------|-----------|-------|--------|------|----|----|----|--|--|--|
| 22 | 18 02 002<br>17 04 002 | Soportes para el cobro del aporte de cada municipio por Porcentaje o Sobretasa ambiental : Los soportes que respaldan el reporte de los recaudos que los municipios por concepto de sobretasa o porcentaje no se encuentran unificados, y la certificación de recaudo es extemporánea, sin soporte, ni físico ni magnético, que lo respalde.   | Corporariño permite que los municipios incumplan la norma que reglamenta el cobro del recaudo por concepto de sobretasa y porcentaje ambiental   | Demora injustificada en los reportes y las transferencias por parte de los responsables del recaudo de los municipios por concepto de sobretasa y porcentaje | Exigir la presentación del Acuerdo municipal que establece la forma de liquidación para el pago de sobretasa o porcentaje ambiental y los soportes de recaudo mensual en medio físico y magnético  | Recaudo oportuno por concepto de sobretasa y Porcentaje Ambiental   | Abrir expediente por cada umunicipio para realizar su seguimiento y control a las transferencias  | Expedientes         | 100% | 1-dic-09 | 31-dic-10 | 56.43 | 100.00 | 100% | 56 | 56 | 56 |  |  | Subdirección Activa y Fieira. - Tesorería      |
| 23 | 18 02 002<br>17 04 002 | Cobro de sobretasa o porcentaje a nueve Municipios: Durante la vigencia 2008, se excluyeron de las acciones de cobro a 9 municipios del Departamento de Nariño, así: Maguí Payán, Roberto Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara- Iscuandé, Francisco Pizarro, la Tola y El Charco por concepto de sobretasa o porcentaje ambiental, teniendo en cuenta que en el IGAC se registran datos que muestran la existencia de avalúos de predios que pertenecen a particulares.   | Falta de conocimiento de la información que está registrada en el IGAC   | Dejar de percibir recursos por concepto de Sobretasa o porcentaje ambiental  | Exigir la presentación del Acuerdo municipal de los municipios de la Costa Pacífica para que suministren la información que establece la forma de liquidación para el pago de sobretasa o porcentaje ambiental y los soportes de recaudo en medio físico y magnético | Recaudo oportuno por concepto de sobretasa y Porcentaje Ambiental   | Abrir expediente por cada municipio para realizar su seguimiento y control a las transferencias. Complementar con la información producida por IGAC para realizar las liquidaciones aproximadas y ejecutar cobros | Expedientes         | 100% | 1-ene-10 | 31-dic-10 | 52.00 | 100.00 | 100% | 52 | 52 | 52 |  |  | Subdirección Activa y Fieira. - Tesorería      |
| 24 | 18 02 002<br>17 04 002 | Transferencias por recaudo de recursos por sobretasa y porcentaje: Los municipios giran en diferentes fechas los recaudos por concepto de sobretasa o porcentaje superando los plazos estipulados en la norma pese a ello, la Corporación no dio aplicación al artículo 5 del Decreto 1339 de forma continua, e l cobro de intereses moratorio.  | Desconocimiento de la norma  | Demora injustificada en las transferencias por parte de los responsables del recaudo de los municipios por concepto de sobretasa y porcentaje                | Aplicación de l Artículo 5 deDecreto 1339  | Garantizar el recaudo por concepto de Sobretasa y Porcentaje Ambiental y los intereses generados por incumplimiento | Recaudo efectivo de acuerdo a las liquidaciones correspondientes  | Expedientes         | 100% | 1-ene-10 | 31-dic-10 | 52.00 | 100.00 | 100% | 52 | 52 | 52 |  |  | Subdirección Activa y Fieira. - Tesorería      |
| 25 | 18 02 002<br>17 04 002 | Control de Ingresos del Centro Ambiental Chimayoy: El control a los ingresos reportados por el Centro Ambiental Chimayoy es débil porque En las instalaciones físicas del Centro ambiental no se tiene previsto un sistema que registre la entrada física de las personas y vehículos que hacen uso de las instalaciones, ni tampoco se lleva un registro escrito que evidencie el número de personas que diariamente visitan el lugar, el uso del auditorio, sillas, video bean, entre otros, que permita cotejar este registro con el numero de boletas de entrada vendidas y reporte de ingresos captados por los diferentes servicios que presta el centro, las autorizaciones del ingreso en forma gratuita, porque éstas se hacen en forma verbal. | No tiene normatizado el cobro o la exoneración de este para la entrada o utilización de los diferentes servicios que ofrece el Centro. La impresión de las boletas presenta errores; falta implementarse controles en la entrada al lugar. | Históricamente, los ingresos que se perciben por los servicios prestados por el Centro Ambiental Chimado han decreciendo                                     | Actualización de la Resolución 424 de 2004, Boletería controlada con fecha de ingreso  | Control de los ingresos provenientes del Centro Ambiental Chimayoy  | Resolución Actualizada, Boletería sellada, y controlada   | Resolución, Boletas | 100% | 1-dic-09 | 31-dic-10 | 56.43 | 100.00 | 100% | 56 | 56 | 56 |  |  | Subdirección Activa y Fieira. - Tesorería SISA |
|    |                        |  |  |  | Normatizar el cobro y la exoneración para la entrada o utilización de los diferentes servicios prestados por el Centro. Implementación de registros para el control de entradas al Centro Ambiental Chimayoy   | Mejorar el control de ingreso y la prestación de servicios del Centro ambiental Chimayoy                            | Expedición de Acto Administrativo para el cobro y exoneración para la entrada al Centro Ambiental Chimayoy.   | Documento           | 1    | 1-ene-10 | 31-dic-10 | 52.00 | 1.00   | 100% | 52 | 52 | 52 |  |  | sis  |
|    |                        |  |  |  |  |   | Implementar registros para el control de entradas al Centro Ambiental Chimayoy  | Registros           | 2    | 1-ene-10 | 31-dic-10 | 52.00 | 2.00   | 100% | 52 | 52 | 52 |  |  | sis  |

|    |                        |   |  |  |  |  |  |  |           |           |           |       |        |      |    |    |    |   |  |
|----|------------------------|---|--|--|--|--|--|--|-----------|-----------|-----------|-------|--------|------|----|----|----|---|--|
| 26 | 18 02 100<br>14 02 003 | administrativo se generan tanto ejecución de ingresos como de inversiones. Este doble hecho, en los casos de cumplimiento parcial, es difícil de manejarlo, porque la ejecución del mismo depende de los aportes que realicen quienes suscriben el contrato; en la actualidad su registro en el presupuesto no se refleja de manera adecuada.   | Los acuerdos que se suscriben en los convenios se incumplen  | En los contratos interadministrativos, como generadores de Ingresos, no tienen definida su sostenibilidad financiera y por lo tanto, la probabilidad de incumplir el principio de la programación integral previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto y el artículo 46 del Decreto 066 de 2008 es alta | Planificación oportuna de los contratos en los que se involucra recursos de presupuesto, específicamente de contratos interadministrativos y de asociación.  | Garantizar el cumplimiento de contratos interadministrativos firmados en oportunidad                                       | Estudios previos presentados con la suficiente antelación a la Oficina Jurídica para la elaboración de la minuta de contrato | Número de contratos interadministrativos       | 100%      | 1-ene-10  | 31-dic-10 | 52.00 | 1.00   | 100% | 52 | 52 | 52 |   | Dependencia que realizan planificación de la contratación                  |
|    |                        |   |  |  | Informar oportunamente a la Oficina Jurídica de las diferentes circunstancias que pueden afectar la ejecución del contrato   | Tener conocimiento oportuno de las circunstancias que afectan la contratación  | Informes de interventoría presentados en tiempo a la oficina jurídica  | Informes de interventoría                      | 100%      | 1-ene-10  | 31-dic-10 | 52.00 | 100.00 | 100% | 52 | 52 | 52 |   | Interventores  |
|    |                        |   |  |  | Aplicar las figuras jurídicas correspondientes de acuerdo a cada caso específico   | contratos soportados en figuras jurídicas que justifique, la suspensión, adición, terminación o liquidación de los mismos. | Contratos soportados jurídicamente   | CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACION | 100%      | 1-ene-10  | 31-dic-10 | 52.00 | 1.00   | 100% | 52 | 52 | 52 |   | Jurídica   |
| 27 | 14 02 003<br>18 02 003 | Concepto sobre anualidad presupuestal: En reiteradas ocasiones, ante la limitada disponibilidad de tiempo, los interventores de los contratos interadministrativos cuyo objeto contractual está relacionado con la producción vegetal o animal, solicitaron a la Oficina Jurídica tramitar una ampliación del plazo de ejecución, la cual negó la prorroga, con base en el principio de anualidad. Este concepto, así entendido ha generado situaciones de riesgo con una probabilidad alta de incurrir en falsedad de documento, al suscribir actas de recibo final, sin que el objeto contractual se haya ejecutado en su totalidad, ya que no depende de la voluntad de quienes lo ejecutan sino que está sujeto al desarrollo de las especies vegetales y animal que tardan en el tiempo.   | Suscripción de contratos relacionados con la producción de especies vegetales y animales en los dos últimos meses del año.   | Ejecuciones parciales de contratos   | REALIZAR LA PLANIFICACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS DE TIPO BIOLOGICO Y NATURAL QUE SE PUEDAN PRESENTAR PARA SU IMPLEMENTACION, SIN TENER EN CUENTA PRINCIPIOS DE ANUALIDAD | GARANTIZAR EL TIEMPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS PROYECTOS DE LA ENTIDAD          | CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACION   | CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACION | 100%      | 1-ene-10  | 31-dic-10 | 52.00 | 1.00   | 100% | 52 | 52 | 52 |   | DIRECCION, SUBCEA, SISA, PLANEACION, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| 28 | 18 02 003              | Reporte de ingresos por Tasa de Aprovechamiento forestal: El documento soporte para el recaudo del ingresos de aprovechamiento forestal, lo constituye el Salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica, en la información consignada en el formato del Salvoconducto, no está registrado el valor cancelado por la movilización, de tal manera que se desconoce con certeza si el valor liquidado corresponde con el efectivamente pagado y aceptado por quien lo solicitó. Esta falta de un campo común que permita relacionar el número del salvoconducto con quien cancela el derecho y el valor del mismo con el reporte que presenta cada funcionario responsable del recaudo, hace que el control se debilite y no permita la revisión sobre la consistencia en la información reportada.<br>De la revisión a Santa Bárbara Iscuandé, El Charco, Olaya Herrera, y Tumaco se observa que se desconoce con certeza el uso de 748 formatos de salvoconductos.<br>De la revisión de la información de las oficinas de Santa Bárbara Iscuandé se evidencia un faltante de recursos no reportados o reportados por menor valor | Carencia de mecanismos de control sobre los certificados de movilización en las regionales, no se consolidan los reportes diariamente o mediante mecanismo permanente de monitoreo y seguimiento. No se han implementado mecanismos de control interno para el efectivo control de estos recursos. | Riesgo de pérdida de recursos, información incompleta que no permite el control efectivo y del movimiento de estos certificados, riesgo en la presentación de infracciones penales y fiscales por parte de los funcionarios encargados de su custodia, venta y reporte.                                | Implementar un procedimiento para el trámite de los salvoconductos forestales  | Control de los ingresos de las TAF   | procedimiento implementado   | Procedimiento                                  | 1         | 1-ene-10  | 31-dic-10 | 52.00 | 100.00 | 100% | 52 | 52 | 52 |   | Subdirección administrativa y financiera                                   |
|    |                        |   |  | Iniciar la correspondiente investigación por parte de la Unidad de Control Interno Disciplinario   | Estudiar la conducta de los funcionarios involucrados en el proceso  | Investigación apertura   | Expedientes  | 1  | 1-jul-09  | 31-dic-10 | 78.29     | 1.00  | 100%   | 78   | 78 | 78 |    | Subdirección Activa y Fieira. - Control Interno Disciplinario |  |
|    |                        |   |  | Actualización de la Resolución de las tarifas  | Control de los ingresos de las TAF   | Resolución Actualizada   | Resolución   | 1  | 1-dic-09  | 31-dic-10 | 56.43     | 1.00  | 100%   | 56   | 56 | 56 |    | Subdirección Activa y Fieira. - SUBCEA - Oficina Jurídica     |  |
|    |                        |   |  | Contratación del personal para apoyo del control y verificación de ingresos por TAF  | Control de los ingresos de las TAF   | Contratación   | Expedientes<br>Resolución<br>Contrato  | 1  | 13-nov-09 | 31-dic-10 | 59.00     | 1.00  | 100%   | 59   | 59 | 59 |    | Subdirección Activa y Fieira.                                 |  |

|    |           |   |   |  |   |   |  |   |      |          |           |       |        |      |    |    |    |  |
|----|-----------|---|---|--|---|---|--|---|------|----------|-----------|-------|--------|------|----|----|----|--|
| 29 | 18 02 003 | Reconocimiento de Ingresos: En la Corporación se cumple de manera parcial, el principio de causación pues no se registraron en la vigencia 2008, no se registraron actos administrativos que significaban futuros recursos, no se están causando adecuadamente los intereses por mora que se generan durante la vigencia 2008, por concepto de Tasa Retributiva, se evidenció que a varios deudores se les causó únicamente dicho interés hasta el mes de noviembre   | Debilidad en la comunicación entre las dependencias   | Dejar de registrar en contabilidad derechos que le significan recursos         | Aplicación el principio de causación y mantener la comunicación continua entre Tesorería y Contabilidad   | Conciliación y Depuración de saldos                             | Reconocimiento de los ingresos                                   | Saldos Reales                                     | 100% | 1-ene-10 | 30-jun-10 | 25.71 | 100.00 | 100% | 26 | 26 | 26 | Subdirección Activa y Fieira. - Tesorería - Contabilidad |
| 30 | 1802005   | Diez cuentas bancarias se mantuvieron inactivas durante la vigencia 2008 cuyos saldos sumaron a 31 de diciembre de 2008, \$258 millones, que corresponden a convenios no liquidados.  | No se presentan liquidaciones para realizar los respectivos ajustes contables y definir la destinación de dichos saldos.  | Situación que puede afectar el resultado del ejercicio.                        | Revisión de cuentas inactivas   | Liquidar saldos a favor de Corponariño                          | Reconocer los saldos a favor de Corponariño para su ejecución    | Cuentas depuradas                                 | 80%  | 1-ene-10 | 30-sep-10 | 38.86 | 0.48   | 60%  | 23 | 23 | 39 | Subdirección Activa y Fieira. - Tesorería                |
| 31 | 1801004   | Se registraron saldos sin conciliar de las cuentas banco Agrario recaudadora - Tumaco por \$40 millones y la cuenta del Bancolombia por \$2 millones. Se identifica además que \$128 millones corresponden a notas débito sin registrar, sobreestimando la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras al final del período contable y \$380 millones de notas crédito que igualmente quedaron pendientes de registro, por falta de identificación del depositante, presentándose una subestimación en dicho valor.   | Las conciliaciones bancarias no son oportunas, por cuanto presentan un retraso de hasta 5 meses   | Genera incertidumbre en el registro. Pasan saldos sobre y sub estimados.       | Suministro de extractos a contabilidad de manera oportuna<br>Requerimiento a bancos de las notas que afectan el movimiento en las cuentas para su registro                  | Minimizar riesgos y toma de decisiones por saldos no reales     | Mantener saldos reales en los libros de bancos de la Corporación | Conciliaciones depuradas                          | 85%  | 1-nov-09 | 30-sep-10 | 47.57 | 0.85   | 100% | 48 | 48 | 48 | Subdirección Activa y Fieira. - Tesorería - Contabilidad |
| 32 | 1801100   | La cuenta corriente Banco de Bogotá - Fondo compensación ambiental - Minambiente manejó un promedio de \$1.750 millones, igualmente, la cuenta corriente del Banco de Bogotá - Regalías ECOPETROL, manejó un promedio mensual durante la vigencia auditada de \$301 millones  | Falta de planeación.  | No se generan ingresos para el Estado.   | Aperturas de cuentas de ahorro de acuerdo al (Instructivo DNP) iniciar a implementar cuentas de ahorro de acuerdo al origen de los recursos y estado de actividad           | Generación de Ingresos por concepto de rendimientos financieros | Cuentas de ahorro bancarias aperturadas                          | tres cuentas de ahorro aperturadas                | 100% | 1-nov-09 | 30-jun-10 | 34.43 | 3.00   | 100% | 34 | 34 | 34 | Subdirección Activa y Fieira. - Tesorería                |
| 33 | 1801004   | Proceso conciliatorio entre saldos reportados por Tesorería y Contabilidad.: No hay conciliación de saldos entre las diferentes dependencias que son proveedoras de información en el proceso contable.   | La Corporación no ha adoptado controles para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las diferentes dependencias con los que tiene transacciones sean vinculadas al proceso contable de manera correcta, exacta y confiable. | Se presentan en los registros contables sobre o subestimaciones en los saldos. | Implementar los mecanismos y procedimientos para mantener actualizada y conciliada la información reportada entre Tesorería y Contabilidad                                  | Conciliación y Depuración de saldos                             | Mantener conciliado con saldos reales                            | Saldos Reales                                     | 100% | 1-ene-10 | 30-jun-10 | 25.71 | 100.00 | 100% | 26 | 26 | 26 | Subdirección Activa y Fieira. - Tesorería - Contabilidad |
| 34 | 1801002   | Deudores:La cuenta Deudores. Empagua registró un valor de \$11 millones; sin embargo, Tesorería, registra \$9 millones; Empoalbán registra un saldo de \$11 millones; no obstante, Tesorería lo reporta en \$0, Samaniego registra un saldo de \$82 millones, Tesorería lo reporta en \$76 millones, el auxiliar de Empotam registra un saldo de \$11 millones, no obstante, Tesorería reporta esta deuda por \$8 millones. La cuenta deudores de La Unión la registra con un saldo de \$3 millones, mientras que Tesorería lo reporta en \$0.5 millones. Chachagüi registra un saldo de \$7 millones, sin embargo, Tesorería lo reporta en \$6 millones. Contabilidad presenta un saldo de \$62 millones, a nombre de EMPESA, Tesorería lo reporta en \$100 millones. La empresa Awaico adeuda a la Corporación \$43 millones, sin embargo, su registro no aparece en los auxiliares contables.El auxiliar de la empresa Empotam registra un saldo de \$1 millón por intereses de mora. Tesorería reporta que adeuda por este concepto, \$2 millones. El auxiliar de Contabilidad cuenta Deudores por sobretasa o porcentaje ambiental del municipio de Ipiales registra un saldo de \$75 millones, Tesorería lo reporta | La Corporación no ha adoptado controles para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las diferentes dependencias con los que tiene transacciones sean vinculadas al proceso contable de manera correcta, exacta y confiable. | Se presentan en los registros contables sobre o subestimaciones en los saldos. | Implementar los mecanismos y procedimientos para mantener actualizada y conciliada la información reportada entre Tesorería y Contabilidad y realizar la causación oportuna | Conciliación y Depuración de saldos                             | Mantener conciliado con saldos reales                            | Saldos Reales en la cuenta de deudores e ingresos | 100% | 1-ene-10 | 30-jun-10 | 25.71 | 100.00 | 100% | 26 | 26 | 26 | Subdirección Activa y Fieira. - Tesorería - Contabilidad |

|    |           |   |  |  |   |   |                                       |                          |      |          |           |       |        |      |    |    |    |   |
|----|-----------|---|--|--|---|---|---------------------------------------|--------------------------|------|----------|-----------|-------|--------|------|----|----|----|---|
| 35 | 1802005   | Avances y anticipos entregados : La cuenta Avances y anticipos entregados código 1420, muestra que a 31 de diciembre de 2008, su saldo de \$557 no se ha liquidado por falta de actas de liquidación o el último informe de interventoría y por otra parte ofrece incertidumbre por \$1.052 millones.   | Falta de control en seguimiento a avances.   | Figuran en el balance saldos sobres estimados y otros con incertidumbre.                                       | Exigir y responsabilizar a los interventores remitir al área financiera el informe financiero sobre la ejecución de los convenios   | Reconocer el gasto ambiental con la ejecución de los convenios  | Informes financieros registrados      | Informes financieros     | 70%  | 1-ene-10 | 31-dic-10 | 52.00 | 100.00 | 100% | 52 | 52 | 52 | Sundirección Administrativa y Financiera, Sisa, Subcea, Oficina |
| 36 | 17 01 008 | Soportes para el cobro del aporte de cada municipio por Porcentaje o Sobretasa ambiental<br>Los soportes que respaldan el reporte de los recaudos en los municipios, no se encuentra unificado. Los municipios cuyos recaudos superan los \$50 millones anuales, entre ellos Pasto, no cumplen con los parámetros establecidos sobre la forma y los soportes para respaldar el pago y las transferencias que realiza, ni lo hace de manera oportuna, incumpliendo lo determinado en los artículos 1, 3 y 5 del Decreto 1339 de 1994.  | Falta de una comunicación fluida entre las dependencias de Contabilidad y Tesorería. | La cuenta Ingresos por porcentaje y sobretasa ambiental y Deudores, se encuentran subestimadas en 235 millones | Requerir a los municipios la información respectiva de las liquidaciones<br>Trasladar a la Oficina Jurídica las liquidaciones para cobro coactivo   | Garantizar los ingresos por este concepto<br>Garantizar los ingresos por este concepto mas intereses por mora | Ingresos reportados                   | Expediente<br>Expediente | 1    | 1-nov-09 | 31-dic-10 | 60.71 | 100.00 | 100% | 61 | 61 | 61 | Subdirección Activa y Fciera. - Tesorería                       |
| 37 | 18 01 004 | Registro de Ingresos por porcentaje o sobretasa ambiental compensación por Resguardos Indígenas<br>De conformidad con el artículo 184 de la Ley 223 de 1995, el Ministerio de Hacienda debe compensar a los municipios los ingresos por concepto de impuesto predial y a las CAR la sobretasa ambiental dejada de percibir por poseer predios de resguardos indígenas. De acuerdo con la certificación enviada por el Ministerio de Hacienda, durante la vigencia 2008, a los municipios de Aldana, Barbacoas, Córdoba, El Tablón, Ipiales, Olaya Herrera, Potosí (vigencias 2006 y 2007); Ricaurte, Santacruz y Tumaco, le fueron compensado el valor correspondiente a sobretasa ambiental por los Resguardos indígenas existentes en cada uno de ellos, cuyo valor asciende a \$263 millones, de los cuales se recibieron pagos o transferencias por \$28 millones, presentando una subestimación de cuenta Ingresos y Deudores por \$235 millones, por cuanto al revisar el auxiliar contable respectivo se observó que este saldo no incluía los valores de las compensaciones realizadas por el Ministerio. | Falta de una comunicación fluida entre las dependencias de Contabilidad y Tesorería. | La cuenta Ingresos por porcentaje y sobretasa ambiental y Deudores, se encuentran subestimadas en 235 millones | Requerir a Minhacienda las liquidaciones relacionadas con los aportes de los resguardos indígenas y exigir a los municipios su transferencia a Corponariño<br>Trasladar a la Oficina Jurídica las liquidaciones para cobro coactivo | Garantizar los ingresos por este concepto<br>Garantizar los ingresos por este concepto mas intereses por mora | Ingresos reportados                   | Expediente               | 1    | 1-nov-09 | 31-dic-10 | 60.71 | 100.00 | 100% | 61 | 61 | 61 | Subdirección Activa y Fciera. - Tesorería                       |
| 38 | 17 01 008 | Registro de Ingresos por porcentaje o sobretasa ambiental: Contabilidad en sus ingresos no ha registrado \$78 millones por sobretasa ambiental al municipio de Pasto, su saldo registra \$15 millones, subestimándose la cuenta ingresos y deudores en este valor (\$78 millones).  | Reportes extemporáneos de entidades externas.  | Sub estimación en la Cuenta Deudores -sobretasa y porcentaje en 78 millones y en la cuenta ingresos.           | Conciliar la información entre Tesorería y Contabilidad   | Conciliación y Depuración de saldos por concepto de Porcentaje o sobretasa ambiental                          | Mantener conciliado con saldos reales | Saldos Reales            | 100% | 1-nov-09 | 30-abr-10 | 25.71 | 100.00 | 100% | 26 | 26 | 26 | Subdirección Activa y Fciera. - Tesorería - Contabilidad        |

|    |                 |   |   |  |   |  |   |   |      |          |           |       |        |      |    |    |    |  |
|----|-----------------|---|---|--|---|--|---|---|------|----------|-----------|-------|--------|------|----|----|----|--|
| 39 | 1801002-1801004 | En el auxiliar de Edificaciones: figura la Cabaña Santa Lucia con un valor en libros de \$107 millones, sin embargo, el avalúo efectuado en diciembre de 2008, indica que debido al estado de deterioro en el que se encuentra, la misma no representa ningún costo adicional.  | Falta de articulación entre la Oficina Jurídica y Contabilidad, error en el registro contable.                                  | Se registró el saldo de la cuenta edificaciones en \$107 millones subestimando la cuenta de Gastos en el mismo valor.  | Desarrollar semestralmente la conciliación de predios registrados en Contabilidad versus carpetas que se maneja oficina Jurídica efectuar el ajuste correspondiente   | Unificar la información  | Saldo contables reales  | Mesas de conciliación   | 2    | 1-ene-10 | 30-abr-10 | 17.00 | 2.00   | 100% | 17 | 17 | 17 | Contabilidad y Oficina Jurídica                                    |
| 40 | 1803004         | Depreciaciones: Se presentó un error de cálculo en la depreciación de los bienes muebles de la Corporación, situación generada al migrar datos por cambio de plataforma, por tanto el saldo de 282 millones presenta incertidumbre.   | No hay oportunidad en el manejo de la información.  | Incertidumbre sin valor en la presentación de cifras en el inventario.   | Revisión de base en datos del Módulo de Recursos Físicos  | Contar con un adecuado cálculo de la depreciación  | Depreciación registrada en las cuentas Contables  | Cuenta contable conciliada                                    | 100% | 1-oct-09 | 30-sep-10 | 52.00 | 100.00 | 100% | 52 | 52 | 52 | Almacén, Inventarios, Sistemas                                     |
| 41 | 1801002         | Cuentas por Pagar: Las cuentas por pagar no registraron las resoluciones 853 y 854 de 2007 por conciliaciones por \$0.153 millones cada una, para un total de \$0.306 millones, presentándose una sub estimación en esta cuantía  | Deficiente articulación entre las dependencias.   | Se registran contablemente saldos subestimados.  | Registros Contables de los actos administrativos que determinen una obligación  | Reconocer las obligaciones asumidas por la Corporación                                   | Resoluciones registradas en contabilidad  | Dos resoluciones registradas                                  | 100% | 1-oct-09 | 31-dic-10 | 65.14 | 100.00 | 100% | 65 | 65 | 65 | Contabilidad   |
| 42 | 1801002         | Provisión de Contingencias: La oficina Jurídica reporta el proceso 20061027 como condena, por \$0.9 millones, sin embargo contabilidad no ha realizado la provisión de este gasto, como lo prescribe la Contaduría General de la Nación,  | Falta de articulación entre la oficina Jurídica y Contabilidad.   | Se registró subestimada la cuenta 2710 provisión para contingencias, en \$0.9 millones,  | Desarrollar semestralmente la conciliación de demandas para reconocer las contingencias de los procesos fallados y efectuar el ajuste correspondiente                 | Unificar la información  | Saldo contables reales  | Mesas de conciliación   | 2    | 1-ene-10 | 31-dic-10 | 52.00 | 2.00   | 100% | 52 | 52 | 52 | Contabilidad   |
| 43 | 1804003         | Valorizaciones: La Contaduría General de la Nación establece que la actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de 3 años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo, sin embargo, se pudo establecer que de 55 predios que tiene la Corporación, a 34 (62%) no se le ha realizado avalúo correspondiente.  | No se ha terminado con el proceso.  | La cuenta valorizaciones (1999) registra incertidumbre al igual que su contrapartida: 3115 superávit por valorización.   | Avalúos de inmuebles de propiedad de Corporario   | Bienes inmuebles con avalúos   | Avalúos de inmuebles debidamente contabilizados a 31-12-10  | 10 Avalúos de inmuebles debidamente contabilizados a 31-12-10 | 100% | 1-sep-09 | 31-dic-10 | 69.43 | 100.00 | 100% | 69 | 69 | 69 | Subdirección Activa y Financiera-                                  |
| 44 | 1801002         | Legalización de Predios: Se ha excluido del balance el terreno LA CAFELINA LAS MERCEDES EL TABANO, por cuanto por sentencia judicial 1324 de noviembre de 1998 del juzgado cuarto de familia, se declaró la nulidad de una partición ordenando la cancelación de la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria de registro de instrumentos públicos atiente a su compraventa, predio que no figura en las cuentas de orden para su respectivo control.                           | La Entidad no ha adelantado acciones legales tendientes a recuperar su valor,   | Genera riesgo de pérdida de los recursos invertidos en la compra del mencionado y no registro en las cuentas de orden para su respectivo control.  | Adelantar las acciones legales tendientes a recuperar los valores pagados por concepto de la compraventa del inmueble y registrar el orden para su respectivo control | Tratar de recuperar los recursos económicos y ejercer el control contable de éste predio | Realizar el control contable del predio   | Acción legal y registro contable                              | 1    | 1-jun-09 | 30-abr-10 | 47.57 | 1.00   | 100% | 48 | 48 | 48 | Contabilidad y Oficina Jurídica                                    |
| 45 | 1801002         | En cuentas de orden no se han registrado: vehículos que aparecen en el IDATT como propiedad de la Corporación, el contrato de comodato 233 de 1991, el vehículo marca Daihatsu de placa OF-0115 y no hay reciprocidad entre los procesos que reporta la Oficina Jurídica y los que figuran en las Cuentas de orden.   | Falta de control de las propiedades de la Entidad, falta de articulación entre dependencias y falta de seguimiento a contratos. | Generándose a cargo de la Corporación pagos innecesarios y sub e inexactitudes en las cuentas de control.  | Relación de bienes entregados en comodato y bienes que se han recibido por convenio, comodato, acuerdo  | Tener un control sobre los bienes recibidos o dados en garantía a otras entidades        | Claridad frente a los bienes recibidos o dados en garantía por CORPONARINO debidamente contabilizados a 31-dic-10 | Relación de bienes  | 100% | 1-nov-09 | 30-sep-10 | 47.57 | 100.00 | 100% | 48 | 48 | 48 | Subdirección Activa y For-Inventarios                              |
| 46 | 1801002         | Sanción Dian: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante Acta de visita del 23 de febrero de 2008 realizada a la Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARINO, le otorgó plazo hasta el 29 de febrero de 2008 para presentar las correcciones a las declaraciones tributarias, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por parte de la DIAN, correcciones que generaron una sanción por \$65.5 millones que fueron canceladas en la vigencia de estudio. | Se da una interpretación errada de la norma, no se cumple con la obligación legal.  | Se genera detrimento patrimonial institucional, pérdida de recursos para el desarrollo de planes, programas y proyectos institucionales, afectando la prestación del servicio publico encomendado. | Aperturar la investigación disciplinaria correspondiente por parte de la U.C.I.D. Actualizar y capacitar a funcionarios en temas tributarios                          | Estudiar la conducta de los funcionarios involucrados en el proceso                      | Investigación aperturada  | Expediente Una jornada de capacitación                        | 1    | 1-sep-09 | 31-dic-10 | 69.43 | 0.50   | 50%  | 35 | 35 | 69 | Subdirección Activa y For- Unidad de Control Interno Disciplinario |

|    |         |  |  |  |   |  |   |  |      |          |           |       |       |      |    |    |    |  |  |   |
|----|---------|--|--|--|---|--|---|--|------|----------|-----------|-------|-------|------|----|----|----|--|--|---|
| 47 | 1907002 | Archivo. La entidad pese a recibir los ajustes a las tablas de retención documental elaboradas por el Archivo General de la Nación, no ha realizado los ajustes que permitan continuar con las acciones tendientes a implementar el sistema de gestión documental institucional en cumplimiento de la ley General de Archivo   | La entidad no responde de manera oportuna ante los requerimientos del Archivo General de la Nación, con el fin de cumplir con esta obligación legal  | La evaluación de la función archivística permitió identificar que se carece de inventarios de la información documental, no se ha iniciado el proceso de depuración documental y está en proceso de implementación la tabla de retención documental y los archivos central e histórico.  | Ajuste y envío de las tablas de retención documental al Archivo General de la Nación                                      | Continuar con el proceso de obtención e implementación de un sistema de gestión documental | Documento ajustado y aprobado por el Archivo General de la Nación e inicio del proceso de implementación  | Documento aprobado. E informes de avance de implementación | 100% | 1-feb-10 | 31-dic-10 | 47.57 | 0.60  | 60%  | 29 | 29 | 48 |  |  | Subdirección Administrativa y Financiera                    |
| 48 | 1201003 | Mecanismos de seguimiento POT: En cuanto al seguimiento de los POT aprobados, el avance es mínimo si se tiene en cuenta que solo a finales de 2005 se realizaron convenios con 7 (11% de los municipios del Dpto.) municipios para la construcción de los expedientes municipales, indicador que no experimentó avance en la vigencia 2006, para la vigencia 2007 no se presentaron resultados en este sentido, siendo que este es el único instrumento de seguimiento a los POTs aprobados. | La estrategia utilizada para lograr el compromiso de las alcaldías municipales, no fue efectivo, sin que se logre el objetivo previsto referente a la conformación del Expediente Municipal POT. | Pese a cumplir con las actividades de capacitación en coordinación con el MAVDT, se evidencia riesgo en cuanto al cumplimiento de uno de los objetivos institucionales tendientes a establecer e implementar en concertación con los entes regionales, metodología, procesos y técnicas de planeación ambiental y ordenamiento territorial para el departamento de Nariño, en cumplimiento de la política nacional en cuanto al desarrollo de procesos de planificación territorial. | Acompañar a los municipios en torno a la procesos de formulación y seguimiento a los POT                                  | Impulsar en los municipios el cumplimiento de lo establecido en la Ley 388 de 97           | Ajuste de las determinantes ambientales en materia de ordenamiento territorial  | Resolución de adopción                                     | 1    | 1-feb-10 | 31-dic-10 | 47.57 | 0.90  | 90%  | 43 | 43 | 48 |  |  | Oficina de Planeación y Dirección Estratégico               |
|    |         |  |  |  |   |  | Realización del estudio técnico de lineamientos de ordenamiento de áreas rurales en cumplimiento del Decreto 3600/07, para complementar las determinantes ambientales                                   | Documento técnico  | 1    | 1-feb-10 | 30-dic-10 | 47.43 | 1.00  | 100% | 47 | 47 | 47 |  |  |   |
| 49 | 1704002 | Facturación TUA; Se detectó que a la fecha (abril de 2008), se registran facturación vencida por valor de \$15.3 millones, que no han sido pagadas y debieron ser objeto de cobro jurídico de acuerdo con el Art. 15 del decreto 155 de 2004, sin embargo no se han desarrollado las acciones legales pertinentes y conducentes al cobro de los saldos facturados, mediante proceso de cobro coactivo si es el caso, actuaciones que se vieron suspendidas en la vigencia 2007.              | No se observan rigurosamente los procedimientos establecidos en las normas ante el incumplimiento en los pagos.  | Lo anterior genera riesgo de pérdida de importantes recursos, cuyo fin es la protección de los recursos hídricos y su ordenamiento y manejo, con el fin de mantener la oferta y calidad para el abastecimiento del consumo humano y las actividades productivas en diversas regiones del departamento.   | Realizar los cobros de manera persuasiva y coactiva en cumplimiento de la resolución No. 078 de 2007                      | recuperar cartera  | La Subdirección administrativa y financiera deberá remitir los títulos de cobro en la forma establecida en el Reg. Interno de recado de cartera a la Unidad de Cobro Coactivo para lo de su competencia | Gestión de Cobro   | 100% | 1-feb-10 | 31-dic-10 | 47.57 | 0.90  | 90%  | 43 | 43 | 48 |  |  | Subdirección Administrativa y Financiera y Oficina Jurídica |
|    |         |  |  |  |   |  | Recuperación de cartera   | Cobro persuasivo, procesos judiciales con cobro coactivo   | 25%  | 1-feb-10 | 31-dic-10 | 47.57 | 0.22  | 88%  | 42 | 42 | 48 |  |  |   |
| 50 | 1704002 | Recaudo tasa retributiva: Si bien, la facturación se genera de manera oportuna, el proceso de recaudo presenta deficiencias, por cuanto el porcentaje de ingresos por este concepto, como indicador de la situación refleja en cada vigencia fiscal que los ingresos no se recaudan en alto porcentaje, y representaron para el año 2006 el 67.2 % de lo facturado, presentando una disminución para la vigencia 2007 al reducirse al 61%.   | No se observan rigurosamente los procedimientos establecidos en las normas, ante el incumplimiento en los pagos.   | Lo anterior, pone en riesgo la efectiva aplicación de la tasa y teniendo en cuenta que en la vigencia 2007 no se realizaron cobros coactivos ante el incumplimiento de los sujetos pasivos bajo ningún concepto, es necesario el direccionamiento de estrategias más eficaces para el logro de recaudos de manera oportuna.  | Adelantar el cobro persuasivo y coactivo de los contribuyentes que no pagaron de las cuencas de Pasto, Guaitara, Juanambu | Cobro de facturas no pagadas   | Recuperación de cartera   | Cobro persuasivo, procesos judiciales con cobro coactivo   | 25%  | 1-feb-10 | 31-dic-10 | 47.57 | 25.00 | 100% | 48 | 48 | 48 |  |  | Subdirección Administrativa y Financiera y Oficina Jurídica |



|    |         |   |  |  |  |   |  |  |      |          |           |       |        |      |    |    |    |  |   |
|----|---------|---|--|--|--|---|--|--|------|----------|-----------|-------|--------|------|----|----|----|--|---|
| 51 | 1501100 | La administración adoptó el manual de funciones y requisitos mediante Resolución 128-1 de 2006, modificando el manual adoptado en el 2003, en este último manual no se aplicaron equivalencias para el nivel directivo y profesional aunque la norma lo permitía; entendiéndose que no se consagró equivalencias para los niveles referidos una vez analizada la necesidad del servicio y con los correspondientes estudios de conformidad a decreto reglamentario aplicable.                 | Los diferentes gerentes públicos realizan las modificaciones, ajustes y adopción de manuales sin tener en cuenta estudios necesarios y obligatorios para tal fin.                | Se causa malestar en la administración y funcionarios por cuanto no existe seguridad jurídica, los empleados adquieren o pierden derechos para poder aspirar a encargaturas o nombramientos en niveles jerárquicos superiores con la expedición de un acto administrativo sin fundamentos de estudios que evidencien su necesidad. | Ajustarse a los requerimientos legales cuando se realice modificaciones al manual de funciones y requisitos  | Efectuar modificaciones Manual de Funciones cuando se requiera conforme a las disposiciones legales pertinentes | Manual de funciones ajustado en sus procedimientos   | Acto administrativo que se emita de acuerdo a disposiciones legales vigentes | 1    | 1-feb-10 | 31-dic-10 | 47.57 | 1.00   | 100% | 48 | 48 | 48 |  | Subdirección Administrativa y Financiera                    |
| 52 | 1501001 | Nombramiento de personal. El manual de Funciones y requisitos no es preciso presentándose ambigüedades al requerir requisitos sin especificar el área de conocimiento de acuerdo a la competencia laboral a desempeñar.   | deficiencias en la redacción de requisitos exigidos para los cargos  | Nombramientos de personas que no cumplen el perfil para desempeñar el cargo  | Ajuste del manual de funciones y requisitos de acuerdo a la norma  | Garantizar idoneidad en el nombramiento del personal  | Expedición del acto administrativo por el cual se ajusta el manual de funciones y requisitos   | Manual de funciones y requisitos ajustado                                    | 1    | 1-feb-10 | 31-dic-10 | 47.57 | 1.00   | 100% | 48 | 48 | 48 |  | Subdirección Administrativa y Financiera                    |
| 53 | 1801004 | Cuentas Bancarias: Quedan hasta la fecha pendientes de realizar conciliación bancaria cinco (5) cuentas bancarias con un saldo de \$100 millones, y de las conciliaciones elaboradas se observan \$74 millones como partidas conciliatorias arrastradas durante más de seis meses sin realizar registro contable, \$48 millones son consignaciones en tránsito sin registro, y \$1 millón son las diferencias de saldo registrado en libros en la conciliación respecto del saldo contable en | Falta de acciones de depuración de bancos. Sebilidades en el flujo de información con Tesorería. No hay procedimientos. Alto volumen de cuentas.                                 | Incertidumbre del saldo por \$223 millones.  | Cancelación de cuentas bancarias de convenios liquidados. Realización de ajustes afectando Ingresos y Egresos depurando cada cuenta bancaria. Elaboración de resoluciones gastos financieros y 4 por mil | Cuentas bancarias conciliadas con su respectivo ajuste en contabilidad.   | 10 cuentas bancarias canceladas, una resolución anual de gastos financieros, una resolución anual de 4 por mil, proceso continuo de depuración de cuentas. | cuentas canceladas, cuentas depuradas, resolución.                           | 65%  | 1-feb-10 | 31-dic-10 | 47.57 | 65.00  | 100% | 48 | 48 | 48 |  | Subdirección Administrativa y Financiera                    |
| 54 | 1801003 | Bienes en Uso: Para el año 2006 hubo una diferencia entre los saldo de contabilidad y la base de datos de control de inventarios que fue conciliada en el 2007, sin realizar el correspondiente inventario físico por la suma de \$ 182 millones.   | Falta de Toma física de inventarios. Falta de conciliación de cifras con contabilidad. No hay procedimientos.  | El saldo de inventarios sea incierto por esa cuantía.  | Toma física de inventarios. Replaqueo de los bienes.   | contar con inventarios reales y depurados   | Partidas de propiedad planta y equipo, bienes muebles en uso conciliadas y debidamente contabilizadas a 31-12-2008.  | Inventario debidamente contabilizado a 31-12-2008.                           | 100% | 1-feb-10 | 31-dic-10 | 47.57 | 100.00 | 100% | 48 | 48 | 48 |  | Subdirección Administrativa y financiera                    |
| 55 | 1801003 | Salidos por Propiedades en Garantía y Producto de Litigios en Curso En las cuentas de orden de la Corporación al cierre del 2007 se identifican varias situaciones que limitan el control de hechos que pueden afectar su situación financiera.   | Falta de acciones de depuración de bienes entregados y recibidos en garantía. Debilidades en el flujo de información con el Área Jurídica sobre Litigios. No hay procedimientos. | No se tiene control sobre los bienes recibidos o dados en garantía ni de los litigios en curso.  | Toma física de inventarios, sacar un listado actualizado de los bienes entregados a la Corporación y los que entregó la institución, pasar a Contabilidad para su registro                               | Tener control sobre los bienes recibidos o dados en garantía a otras instituciones                              | Claridad frente a los bienes recibidos o dados en garantía por la Corporación, debidamente contabilizados a 31-12-2008.                                    | Un listado debidamente contabilizado a 31-12-2008.                           | 100% | 1-feb-10 | 31-dic-10 | 47.57 | 100.00 | 100% | 48 | 48 | 48 |  | Subdirección Administrativa y financiera                    |
| 56 | 1801001 | OTROS DEUDORES: Desde el año 2004, se vienen presentando saldos que a pesar de haber adelantado algunas acciones jurídicas aún no ha sido posible depurarlos de los estados financieros: Chávez Martínez Pablo Wilson, Narváez M. Carlos E. Administración Municipal de Córdoba, Cabildo Indígena de Izoales  |  |  | Depuración contable con fundamento en conceptos jurídicos  | Valores reales en los estados financieros   | La oficina jurídica remitirá conceptos jurídicos a la subdirección activa y fra  | Conceptos jurídicos y depuración contable                                    | 4    | 1-ene-10 | 31-dic-10 | 52.00 | 1.00   | 25%  | 13 | 13 | 52 |  | Subdirección Administrativa y Financiera y Oficina Jurídica |

|    |         |  |   |   |   |   |  |                               |     |            |            |       |      |      |    |    |    |  |  |  |
|----|---------|--|---|---|---|---|--|-------------------------------|-----|------------|------------|-------|------|------|----|----|----|--|--|--|
| 57 | 1801001 | SANEAMIENTO CONTABLE: Teniendo en cuenta que la entidad tuvo que regresar valores de las cuentas 1996 y 2996, lo que quiere decir que teniendo la obligación de sanear no lo hizo, se evidencia incumplimiento de la ley 716 de 2001   |   |   | Continuar con las partidas pendientes de saneamiento contable durante las siguientes vigencias  | Estados financieros reales  | Lograr opinión favorable de la Contaduría General de la República frente a las cuentas del Balance depuradas | Cuentas del balance depuradas | 70% | 1-feb-10   | 31-dic-10  | 47.57 | 0.70 | 100% | 48 | 48 | 48 |  |  | Subdirección Administrativa y Financiera |
| 58 | 2103001 | Definición de Metas de Reducción: la entidad aún no ha determinado las metas de reducción para las cuencas de los ríos sujetos de cobro de la tasa, lo que dificulta la evaluación de la efectividad de este instrumento.  | Dadas la exigencias metodológicas para la implementación de la normas, no se direccionan los recursos técnicos y económicos que permitan determinar los índices y parámetros técnicos requeridos.                                       | esta deficiencia técnica no solo dificulta la aplicación del factor regional, sino que no permite que la Corporación cumpla con la remisión de la información que requiere el MAVDT, sobre el cobro de la tasa retributiva y el estado de los recursos, por cuanto el formulario totalmente diligenciado debe ser remitido al Ministerio del Medio Ambiente cada seis (6) meses, una vez sea aprobada la meta de reducción de carga contaminante para cada fuente, no es posible presentar resultados de la evaluación cualitativa y cuantitativa respecto de la efectividad de la aplicación de la tasa retributiva en el área de su jurisdicción, tal como lo señalado en el Artículo 85 del Decreto 2440 | Se realizará el proceso de consulta con los usuarios de tasas retributiva del sector productivo y de servicios, se articulará el proceso a las metas estipuladas en el PSMV.  | Determinar las metas de reducción de carga contaminante de los usuarios de tasas retributivas   | Documento técnico de metas de reducción de carga contaminante de los usuarios de tasa retributiva            | Un documento técnico          | 1   | 1-oct-09   | 31-dic-10  | 65.14 | 1.00 | 100% | 65 | 65 | 65 |  |  | SUBCEA RCSO HCO                          |
| 59 | 1101002 | Plan de acción u operativo declaratoria de ordenación de cuencas: El análisis de las resoluciones de declaratoria de ordenación de los ríos: Pasto (1993), Bobo (1993), Guamuez (1998), Guiza (2007) y mira – Mataje (1992), no están soportadas en un plan de acción u operativo para el desarrollo del POMCA en donde se determine un cronograma de ejecución acorde con las fases establecidas en las normas, puesto que a partir de la declaratoria de la cuenca en ordenación, le corresponde a la Corporación Autónoma Regional realizar las acciones y sustanciar los procedimientos administrativos a efectos de poner en marcha dicho plan y comprobar su cumplimiento. | Se carece de un instrumento de control y seguimiento de los procesos de ordenamiento de las microcuencas. No se realiza seguimiento oportuno de los cumplimientos de las fases en cada construcción y adopción de los diferentes POMCa. | una vez declarada en ordenación las cuencas de los ríos, trascurren más de 10 años en concretar el POMCA y una vez formulados no se continúa con el proceso de adopción, sin lograr el fin último del proceso, dilación de las actividades en el tiempo, con el consecuente incremento en los costos financieros que implica el desarrollo de esta actividad  | Someter a adopción los planes de ordenación de las cuencas de los Ríos Pasto, Bobo, Guamuez (Plan de Mejoramiento Ambiental RAMSAR La Cocha), Guiza y Guáltara con un Plan de Acción u Operativo para implementación del POMCA, en donde se determine un cronograma de ejecución acorde con las fases establecidas en las normas. | Contar con un instrumento de gestión, control y seguimiento de los programas y proyectos definidos en los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas. | Planes de Ordenación y Manejo adoptados mediante acuerdo del Consejo Directivo                               | Número                        | 5   | 01/01/2010 | 31/12/2010 | 54    | 5    | 100% | 54 | 54 | 54 |  |  | SISA                                     |

|  |         |   |   |   |  |  |   |        |   |            |            |    |   |      |         |         |      |      |
|--|---------|---|---|---|--|--|---|--------|---|------------|------------|----|---|------|---------|---------|------|------|
| 60   | 1101002 | Formulación POMCA Río Pasto: el documento de ordenamiento no presneto los siguientes aspectos técnicos claramente definidos: inventario específico del recurso hídrico, inventario detallado de usuarios, determinación de los impactos ambientales sobre los recursos naturales renovables, identificación de riesgos y vulnerabilidad, mecanismos e instrumentos para realizar esta actividad, plan operativo en el cual se definirán los requerimientos de recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas propuestas, ni se definen indicadores ambientales y de gestión que permitan evaluar el cumplimiento del Plan | No se desarrollan los procedimientos de formulación con estricta observancia de la normatividad aplicable, ni se corrigen estas deficiencias debido a la ausencia de filtros de control que permitan el cumplimiento de los requerimientos técnicos en la formulación de los POMCA. | El efecto de la generalización en los ítems señalados para la fase de ejecución, no permite determinar responsabilidades frente a su cumplimiento y dificulta el seguimiento y evaluación posteriores, haciendo inoperante lo planeado debido a que no es posible gestionar la articulación de los actores, ni en el tiempo ni en lo financiero, dado que no existen compromisos explícitos para las partes, generando riesgo en cuanto a la efectiva ejecución de los programas y proyectos priorizados, en este escenario, no se lograría restablecer el equilibrio entre el aprovechamiento de la oferta de recursos naturales y los servicios derivados y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca. | Realizar y ejecutar Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en microcuencas priorizadas de la cuenca del río Pasto, con el fin de definir aspectos específicos del recurso hídrico tanto en cantidad como en calidad, con inventario, corrientes, usuarios, impactos y Plan operativo con indicadores ambientales y de gestión que permitan evaluar el cumplimiento del plan. | Contar con Planes de Ordenación y Manejo del recurso hídrico en ejecución, que permita el ordenamiento en cantidad y calidad del recurso hídrico en microcuencas priorizadas de la Cuenca del Río Pasto. | Planes de Ordenación y Manejo del Recurso Hídrico en ejecución. | Número | 3 | 01/01/2010 | 31/12/2010 | 54 | 6 | 100% | 54      | 54      | 54   | SISA |
| <b>TOTALES</b>   |         |   |   |   |  |  |   |        |   |            |            |    |   |      | 5130.80 | 5130.80 | 5368 |      |
| Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo: joyaga@contraloriagen.gov.co |         |   |   |   |  |  |   |        |   |            |            |    |   |      |         |         |      |      |

|               |  |
|---------------|--|
| Convenciones: |  |
|               | Columnas de calculo automático                   |
|               | Información suministrada en el informe de la CGR |
|               | Celda con formato fecha: Día Mes Año             |
|               | Fila de Totales                                  |

| Evaluación del Plan de Mejoramiento        |                    |        |
|--|--------------------|--------|
| <b>Puntajes base de Evaluación:</b>        |                    |        |
| Puntaje base de evaluación de cumplimiento | PBEC               | 5368   |
| Puntaje base de evaluación de avance       | PBEA               | 5368   |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento      | CPM = POMMI / PBEC | 95.58% |
| Avance del plan de Mejoramiento            | AP = POMI / PBEA   | 95.58% |

ROBERT MAURICIO RAMOS RAMOS  
Director General

HUMBERTO ENRIQUE MARTINEZ LOPEZ  
Jefe Oficina Control Interno